



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00333-00

-Teniendo en cuenta que la profesional del derecho por activa, no coadyuva la terminación solicitada por el demandado, el Despacho no accede a la solicitud de dar por terminado el presente proceso.

De cara a lo anterior, se ordena que por secretaria se dé traslado por 3 días a la liquidación del crédito presentada por el demandante, visible a archivo No. 33.

Frente a las irregularidades administrativas a las que hace referencia el demandado, se le informa que ese o es punto de debate den este proceso, dichas irregularidades las debe ventilar en el escenario pertinente.

Finalmente, se incorpora y se pone en concomimiento las consignaciones realizadas por el demandado, las cuales puede visualizar a través de los siguientes enlaces:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUNA8wg41AhLvKHkBefdMjwBOJs2SYha-vx2hWBdHxgvNg?e=L90yDn

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EX1ggqZSCdVNsDDB3YG1LQoBgownV0lqcMNU9hHWYloVDQ?e=6padT

d

RADICADO N°. 2018-00333-00

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXC3R1VBMshNnD1w947sHW4BN-go9mrVI9cKJvq9BHjGw?e=8AhYPF

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 217
fijado hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad138fff5f8bb774af7b045d9876cdc9db316c4e6c9e70cbdea9714368bdfea0**

Documento generado en 10/12/2021 06:56:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>